



Proceso: GE - Gestión de  
Enlace

Código:  
RGE-25

Versión:  
01

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN  
NOTIFICACION POR ESTADO**

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN  |  |
|-------------------------------|--|
| <b>TIPO PROCESO DE</b>        | Proceso de Cobro Coactivo  |
| <b>ENTIDAD AFECTADA</b>       | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO TOLIMA                                   |
| <b>IDENTIFICACION PROCESO</b> | A-028-2022   |
| <b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>   | JOSE OVIDIO PAVA MARTINEZ Y OTROS, a la compañía aseguradora SEGUROS SURAMERICANA S.A. |
| <b>TIPO DE AUTO</b>           | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN                              |
| <b>FECHA DEL AUTO</b>         | 30 de septiembre de 2022   |
| <b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>  | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.                                     |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 05 de octubre de 2022.

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 05 de octubre de 2022 a las 06:00 pm.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda

Ibagué, 30 de septiembre de 2022.

Proceso No. A-028-2022

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN"**

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las resoluciones 056 de 2020 y 091 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto por medio del cual se ordena el Archivo definitivo del Proceso de Cobro Coactivo Alcance A-028-2022 de fecha quince (15) de septiembre de 2022, en el mismo se ordena en su artículo DÉCIMO que por Secretaria Común se solicite el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 3525156, referencia catastral 02-00-001-0004-000, ubicado en Armero Guayabal - Tolima, de propiedad del señor José Ovidio Pava Martínez, identificado con C.C. 5.912.074.

Sin embargo, advierte este Despacho que se incurrió en un error de digitación en el mentado auto, al indicar que el bien inmueble anteriormente señalado es de propiedad del señor José Ovidio Pava Martínez identificado con C.C. 5.912.074, por lo que este Despacho considera procedente corregir el auto de fecha quince (15) de septiembre de 2022, indicando que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 3525156, referencia catastral 02-00-001-0004-000, ubicado en Armero Guayabal-Tolima es de propiedad del señor **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con C.C. 14.267.989..

Así mismo, se observa que el Auto de Archivo de fecha quince (15) de septiembre de 2022, en su Artículo **DÉCIMO SEGUNDO** que por Secretaria Común, se solicite el desembargo del bien mueble identificado con placas DRT-431 modelo 2019, de propiedad de la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.365.

Sin embargo, advierte este Despacho que se incurrió en un error de digitación en el mentado auto, al indicar el número de cédula de la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** por lo que este Despacho considera procedente corregir el auto del quince (15) de septiembre de 2022, indicando que el número de cédula de ciudadanía correspondiente a la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** es el No. 65.714.362.

Lo anterior, se fundamenta con base en lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que reza: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Se procede así, a corregir el error cometido, teniendo en cuenta que el error es simplemente formal y no hay lugar a cambio material en el sentido de la decisión; en este sentido el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, procede a modificar los Artículos Primero, Décimo y Décimo Segundo del Auto mediante el cual se ordena el archivo definitivo de fecha quince (15) de septiembre de 2022 dentro del Proceso Coactivo A -028 de 2022.

④

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR** el error de digitación en el Auto de Archivo de fecha quince (15) de septiembre de 2022 dentro del proceso A-028-2022, del Artículo primero, décimo y décimo segundo, los cuales quedarán así:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR** por pago total de la obligación el proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-028-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido en el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 012 de fecha treinta (30) de septiembre de 2021, Auto interlocutorio No. 009 del veintitrés (23) de marzo de 2022 en el cual se resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio No. 005 del veintitrés (23) de mayo de 2022, mediante el cual se profiere fallo con responsabilidad fiscal a cargo de los señores **JOSÉ OVIDIO PAVA MARTÍNEZ**, identificado con C.C. 5.912.074 de Fresno en calidad de técnico área de salud saneamiento; **KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN**, identificada con C.C. 53.003.754 de Bogotá, en su calidad de Gerente del Hospital San Vicente de Paul de Fresno-Tolima; **HÉCTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con C.C. 93.419.011 de Fresno, en su calidad de profesional universitario con funciones de personal; **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con C.C. 65.714.362 del Líbano, en su calidad de profesional universitaria con funciones de personal; **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con C.C. 14.267.989 de Armero Guayabal, en su calidad de Técnico Área de salud saneamiento, para la época de los hechos, y como tercero civilmente responsable, la compañía aseguradora **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, identificada con Nit. No. 890.903.407-9, valor asegurado \$50.000.000, riesgo asegurado seguro de cumplimiento entidad estatal; más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo.
- **ARTÍCULO DÉCIMO. -** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 3525156, referencia catastral 02-00-001-0004-000, ubicado en el Municipio de Armero Guayabal-Tolima, de propiedad del señor **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 14.267.989.
- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitar el desembargo del bien mueble de placas DRT 431 modelo 2019, de propiedad de la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362.

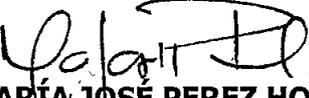
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima, en la dirección avenida ferrocarril No. 42-111 o en el correo electrónico [ofiregisibague@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisibague@supernotariado.gov.co); con el fin de solicitar el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 3525156, referencia catastral 02-00-001-0004-000, ubicado en el Municipio de Armero Guayabal-Tolima, de propiedad del señor **JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 14.267.989 de Armero Guayabal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar el oficio correspondiente a la Secretaria de Tránsito y la Movilidad de Ibagué-Tolima, en la Dirección carrera 23 sur No. 87-8 manzana R, Lote 1, Urbanización Berlín Plus, Parque Industrial y de servicio o en el correo electrónico

[transito@ibague.gov.co](mailto:transito@ibague.gov.co); con el fin de solicitar el desembargo del bien mueble de placas DRT 431 modelo 2019, de propiedad de la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con C.C. 65.714.362.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva